Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. N° 087

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 61/2017, SUSCRITO CON EL SR. FRANCISCO DUARTE LEGAL, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2017 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA IV – SECTOR 1- GUAIRA DEL SENEPA" ID N° 322.914.-

Asunción, 11 de diciembre de 2019.

VISTO:

Los antecedentes del llamado de LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2017 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA IV – SECTOR 1- GUAIRA DEL SENEPA" ID N° 322.914, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum LC N° 75/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, remitido por el Departamento Técnico de Apoyo Administrativo se solicita la primera renovación del contrato N° 61/2017, LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2017 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA IV – SECTOR 1- GUAIRA DEL SENEPA" ID N° 322.914.

Que, la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, establece que: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presenta la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos."*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución DNCP N° 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018 estableciendo el proceso de Locación y en su artículo 8 inciso expresa: *"Los Contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley Nª 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución"* (Sic).

Que, entre las constancias remitidas se visualiza la conformidad prestada por el propietario el Sr. FRANCISCO DUARTE LEGAL, para la renovación de locación que nos ocupa, manteniendo el costo mensual de Gs. 3.100.000 (guaraníes tres millones cien mil) dándose así cumplimiento a lo establecido en el Art. 5, de la Resolución DNCP N° 1494/18.

Que el Anexo "A" del Decreto N° 1145/2019, que reglamenta los Artículos 149 y 157, de la Ley N° 6258/2019 – DE LOS CONTRATOS, en el Art. 334, segunda parte se establece: *"...Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el Acto Administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda...".*

Que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1494/18, específicamente en su Artículo 19, la solicitante remite un Informe Técnico sobre la locación que reza: Costo – Beneficio, el SENEPA no cuenta con un terreno en la zona, en el anteproyecto de presupuesto no fue prevista la compra del mismo, y en estas condiciones es imposible prever la construcción de un local para el sector, motivo por el cual se procede al llamado de locaciones. Para lo que requiere la Zona IV- Sector 1 Guaira, el local tiene una ubicación estratégica para los fines pertinentes que sistemáticamente tendrá que seguir operando para la vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores. Haciendo las consultas correspondientes por parte de la Jefatura Zonal, la oferta presentada se ajusta a los precios referenciales de la zona. También es importante resaltar que la estructura edilicia está en condiciones adecuadas para el buen manejo de los INSECTICIDAS,

...///

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director Administrativo
SENEPA

Dra. María Teresa Barán Wasilchuk
Directora General
SENEPA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. N° 087

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 61/2017, SUSCRITO CON EL SR. FRANCISCO DUARTE LEGAL, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2017 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA IV – SECTOR 1- GUAIRA DEL SENEPA" ID N° 322.914.-

11 de Diciembre de 2019.
Hoja N° 2/3

LARVICIDAS, MOTOMOCHILAS, MAQUINAS PESADAS Y OTROS, por lo que consideramos razonable el costo mensual ofertado, debido a la que dicha estructura no requerirá pago alguno por parte del SENEPA, sino más bien, el usufructo del mismo, por lo que consideramos con mayor seguridad que presente inmueble reúne en su totalidad con las condiciones solicitadas tanto edilicia como documental, asegurando de esta manera a la institución, las mejores condiciones conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de la ley 2051/03.

Que, el presente llamado no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por lo que la suscripción del contrato, se encuentra supeditada a la obtención del mismo.

Que, la Asesoría Jurídica de la DOC, se expidió favorablemente a través del Dictamen A.J. DOC N° 1381/2019, de fecha 11 de diciembre de 2019.

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 16. Se autoriza a los Directores Generales de la UOC N°02 y Sub UOCs a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas y Licitaciones por Concurso de Ofertas, establecidos en la Ley 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Primera Renovación del Contrato N° 61/2017, SUSCRITO CON EL SR. FRANCISCO DUARTE LEGAL, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2017 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA IV – SECTOR 1- GUAIRA DEL SENEPA" ID N° 322.914, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1	LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA IV – SECTOR 1- GUAIRA DEL SENEPA	MES	06 (contados a partir del 12/12/2019 al 12/06/2020)	3.100.000	18.600.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido)					18.600.000

Monto Total (IVA incluido): son guaraníes diez y ocho millones, seiscientos mil.

...////

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director Administrativo
SENEPA

Dra. María Teresa Barán Wasilchuk
Directora General
SENEPA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. N° 087

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 61/2017, SUSCRITO CON EL SR. FRANCISCO DUARTE LEGAL, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2017 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA IV – SECTOR 1- GUAIRA DEL SENEPA" ID N° 322.914.-

11 de Diciembre de 2019.
Hoja N° 3/3

Artículo 2° Establecer que el Contrato de renovación se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 16 de la Resolución S.G. N° 32/2019, por la titular del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA)

Artículo 3° Disponer que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación

Artículo 4° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 5°. Comunicar, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Dirección General · REPUBLICA DEL PARAGUAY · SENEPA

DRA. MARIA TERESA BARAN WASILCHUK
DIRECTORA GENERAL